CONTRATO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N ° 01/2014 "AMPLIACION PAC Nro.: 273799 - CC: CO-12001-14-87647 SERVICIO DE TAXI AÉREO".

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATISTA: AIRMEN S.A.

LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, domiciliada en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. MARCELA BACIGALUPO, en adelante la **CONTRATANTE**, y la firma AIRMEN S.A., domiciliada en Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi/ Hangar DECSA, Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. GLADIS C. DUARTE VDA. DE MARTÍNEZ, con Cedula de Identidad N° 1.044.428, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen celebrar el presente Contrato Ampliatorio:

CLAUSULA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
La característica del servicio a ser provisto a favor de la Contratante se mantiene invariable en cuanto a los términos y condiciones del Contrato N° 14/2014, acordando única y exclusivamente el incremento en la cantidad/monto de los servicios conforme a lo establecido en el Art.63 de la Ley 2051/03.

CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO AMPLIADO.
De conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03, se procede a la ampliación del 20% del monto total contratado originalmente, el cual, teniendo en cuenta la necesidad de ampliar los servicios requeridos con las mismas características del contrato original queda expuesto de la siguiente manera:

N° DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)
1	Servicio de taxi aéreo	Hora	1	Servicio	Gs.: 3.700.000.-
2	Pernocte	Unidad	1	Servicio	Gs.: 600.000.-
3	Estadía	Unidad	1	Servicio	Gs.: 250.000.-
				Precio total:	**Gs.: 4.550.000.-**

*Monto mínimo Gs.	84.000.000
*Monto máximo Gs.	168.000.000

TOTAL: 168.000.000 (Guaraníes: Ciento sesenta y ocho millones).

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El **CONTRATISTA** presentará, una AMPLIACION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el 5 % del valor estipulado en la ampliación del Contrato, la cual conjuntamente con el presente CONTRATO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO forman parte anexa del mencionado contrato.

El presente CONTRATO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 31, mes Octubre y año 2014.

CONTRATISTA
GLADIS C. DUARTE VDA. DE MARTÍNEZ

AIRMEN SOCIEDAD ANONIMA TAXI AEREO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

CONTRATANTE
MARCELA BACIGALUPO